

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 17 de Marzo del 2022

HORA: 11:53:23 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA**, con el radicado; 202100664, correo electrónico registrado; francoabogadosmanizales@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RECURSODEREPOSICION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220317115325-RJC-24871

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales 17 de marzo de 2022

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Ciudad

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO
Demandante:	DIANA CATALINA SERNA BEDOYA
Demandados:	ADRIANA MUÑETON MONTES JHOR LADY MARCELA MUÑETON MONTES
Radicado:	170014003009 20210066400
Asunto:	RECURSO DE REPOSICION

Cordial saludo;

WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA identificado con C.C. No 75.065.897 de Manizales, portador de la T.P. No 268.080 del C.S.J actuando como apoderado judicial de las partes demandadas, por medio de la presente y encontrándome dentro del término me permito presentar recurso de reposición, frente al auto calendado del 10 de marzo del año que avanza, publicado por estados el día 14 de marzo de los corrientes, fundo este recurso explícitamente en la decisión emitida por el despacho judicial; en especial sobre mantener incólume la orden de secuestro en relación al bien inmueble identificado con folio de matrícula No 100-227641.

Ahora bien, si se revisa con sumo detalle el escrito de excepciones como medio de defensa de mis patrocinadas, se hace alusión a las excesivas medidas cautelares partiendo del auto que libro mandamiento el cual estipulo una suma que asciende a \$ 1.915.196, del escrito de excepciones se extracta SIC: "*que por parte del juzgado se ordenó la comisión para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias **100-227641** y sobre la cuota parte de los bienes inmuebles con matrículas 100-190628 y 100-190794*", tornándose un tanto abultada y desmedida, en el reseñado auto que es objeto de este recurso se determinó levantar únicamente **el secuestro decretado sobre los citados bien inmuebles, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 100-190794 y 100-190628, para lo cual se oficiará al Alcalde de la ciudad, para que se abstenga de efectuar la diligencia de secuestro sobre dichos bienes,** dejando un bien con la medida cautelar.

Es pertinente indicar que el bien inmueble folio matricula **100-227641** que es objeto del secuestro se había solicitado en el escrito de excepciones que se levantara la medida, en virtud de que lo perseguido en la demanda incoada resulta irrisorio en

razón al avalúo comercial de este bien, ya que de la consulta realizada ante la página del SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, figura como un apartamento ubicado en la CARRERA 17 N° 4-33 BARRIO LA FRANCIA - CONJUNTO CERRADO "LA QUINTA" P.H. / APARTAMENTO 1601 (TIPO 1-B) TORRE 1 - UBICACIÓN: NIVEL +36.02, se anexa pantallazo:

Recibidos (7) - francoabogados x BJI - VER AUTO DEL PROCESO x BJI - VER AUTO DEL PROCESO x Inicio - Superintendencia de Not. x Certificado de tradición y libertad x Resolución 0256, certifica interés x +

certificados.supernotariado.gov.co/certificado/portal/business/main-queries-advanced.snr

GOV.CO

Resultado Transacción

Transacción finalizada correctamente, a continuación puede ver el detalle de la transacción.

Servicio Consulta Indices
PIN 220316369356407367
Recibo / Referencia 57148857
Valor 0
Fecha Consulta 16/03/2022 07:45 PM

Los siguientes son los resultados arrojados para la Consulta, puede revisar el historial de todas sus consultas presionando el botón Historial, en la pantalla principal, Recuerde que debe tener habilitadas las ventanas emergentes para poder descargar el reporte, la columna Vinculado a indica por cuál de los diferentes datos o filtros fue obtenido el registro

#	Ciudad	Matricula	Direccion	Vinculado a
1	Manizales - Caldas	100-227648	CARRERA 17 N° 4-33 BARRIO LA FRANCIA - CONJUNTO CERRADO "LA QUINTA" P.H. / DEPÓSITO B16 TORRE 1 - UBICACIÓN: NIVEL +36.02	Documento
2	Manizales - Caldas	100-227469	CARRERA 17 N° 4-33 BARRIO LA FRANCIA - CONJUNTO CERRADO "LA QUINTA" P.H. / PARQUEADERO 110 - UBICACIÓN: NIVEL -2.75	Documento
3	Manizales - Caldas	100-190628	CARRERA 25 # 52-30/32/40 Y SI-62/72 - EDIFICIO VERSALLES PLAZA P.H. - PARQUEADERO 68	Documento
4	Manizales - Caldas	100-190794	CARRERA 25 # 52-30/32/40 Y SI-62/72 - EDIFICIO VERSALLES PLAZA P.H. - APARTAMENTO 505	Documento
5	Manizales - Caldas	100-190794	CARRERA 25 # 52-30/32/40 Y SI-62/72 - EDIFICIO VERSALLES PLAZA P.H. - APARTAMENTO 505	Documento
6	Manizales - Caldas	100-227641	CARRERA 17 N° 4-33 BARRIO LA FRANCIA - CONJUNTO CERRADO "LA QUINTA" P.H. / APARTAMENTO 1601 (TIPO 1-B) TORRE 1 - UBICACIÓN: NIVEL +36.02	Documento
7	Manizales - Caldas	100-227405	QUINTA P.H. / PARQUEADERO 116 - UBICACIÓN: NIVEL -4.12	Documento

Señor usuario si usted no está de acuerdo con el resultado de la consulta, por favor comuníquese con las líneas de atención al ciudadano como aparecen en el pie de página de esta plataforma, allí su inconveniente será recepcionado para brindarle una solución, o presione el botón Comentario en el cual podrá escribir su Observación para ser procesado por la entidad

Comentario Descargar Consulta Indices Descargar Recibo Salir

Superintendencia de Notariado y Registro
Sede: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia

De igual forma cabe aclarar que se trató de conseguir el avalúo catastral en la oficina de rentas municipales con el propósito de demostrar que dicho avalúo supera con creces las pretensiones económicas que son objeto de la demanda ejecutiva, tal como lo regula el inciso 4 del art 599 del C.G.P, pero la información suministrada por la OFICINA DE RENTAS, advierten que la factura de predial donde figura el respectivo avalúo catastral solo es posible expedirla a finales del mes de marzo que avanza, por lo tanto no me es posible aportarlo, sin embargo señora juez conforme a las especificaciones que atañen al bien inmueble, sin lugar a equívocos es un apartamento en un conjunto cerrado conforme al pantallazo incorporado líneas atrás, por lo que el avalúo comercial debe ser aproximadamente de \$ 180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos mcte).

Por lo tanto señora juez de los argumentos elevados y las medidas de secuestro decretadas, considero que es muy justo abstenerse de practicar el secuestro del

mencionado bien, ya que como se ha exhortado en el escrito de excepciones resultan ser excesivas y gravosas, razones que fueron acogidas por el despacho al punto de levantar el secuestro en los bienes identificados con folios de matrícula 100-190794 y 100-190628, no obstante dejando un bien inmueble con la medida de secuestro deprecada, a pesar de que se había solicitado en el escrito de excepciones, pero no había sido tenida en cuenta mediante auto del 28 de febrero de 2022, solicitando explícitamente el soporte de los avalúos catastrales, los cuales fueron aportados.

Ante tales manifestaciones le solicito muy respetuosamente señora juez, se sirva reponer el auto calendado del 14 de marzo de los corrientes, para que en su defecto se abstenga por parte del despacho de comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES de adelantar el secuestro del bien inmueble objeto de este recurso, se insiste que ya existe un depósito judicial a órdenes del juzgado para el proceso de la referencia por valor de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos mcte), tornándose más improcedente y exorbitante la medida cautelar en contra de mi patrocinada JHOR LADY MARCELA MUÑETON MONTES coarrendataria.

Gracias por la atención brindada, con todo respeto.



WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA
C.C. 75.065.897 Manizales
T.P. 2683.080 del C.S.J